



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Centro Experimental La Molina-CELM.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la adquisición de materiales de riego para las actividades de transferencia en el Centro Experimental La Molina-CELM, en el marco de la ejecución del Programa Presupuestal PP-0121.

Órgano y/o Unidad Orgánica	CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM
Actividad del POI	ACTIVIDAD OPERATIVA: C0452- CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL AMBITO CELM
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE MATERIALES DE RIEGO PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de materiales de riego para las actividades de transferencia en el Centro Experimental Agraria La Molina- CELM, tiene como propósito abastecer insumos para realizar las labores operativas vinculadas a los procesos. Estos insumos son fundamentales para asegurar un adecuado trabajo en campo, facilitando una gestión ordenada y eficiente del trabajo institucional.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p><u>MANGUERA DE 16MM</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Clase 8 • Tamaño: 16 mm • Presentación: Rollo de 500 metros <p>Imagen Referencial</p> 	6	UNIDAD (Rollo)



2	<p><u>MICROTUBO DE 2 MM</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tamaño: 2 mm Espesor: 4 mm Material: Polietileno <p>Imagen Referencial</p> 	20	KILOGRAMOS
3	<p><u>MICROTUBO DE 1.5 MM</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tamaño: 1.5 mm Espesor: 3 mm Material: Polietileno <p>Imagen Referencial</p> 	50	KILOGRAMOS
4	<p><u>CONECTOR CINTA A MANGUERA DE POLIETILENO HDPE 16 MM PARA RIEGO POR GOTEO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Uso: Mangueras de polietileno de baja densidad (LDPE) de Ø16 mm y Ø20 mm. Material: Polipropileno <p>Imagen Referencial</p> 	1000	UNIDAD
5	<p><u>CONECTOR INICIAL DE PVC 16MM PARA EQUIPO DE RIEGO POR GOTEO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de conector: Inicial dentado (barb) con sellado integrado. Función: Unión hermética entre línea principal de riego (taladrada) y línea secundaria de 16 mm. <p>Imagen Referencial</p>	1000	UNIDAD



			
6	<p><u>GOTERO REGULABLE DE POLIETILENO DE 0 - 100 L/H PARA SISTEMA DE RIEGO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso: Mangueras de polietileno de baja densidad (LDPE) de Ø16 mm, Ø20 mm, Ø25 mm y Ø32 mm. • Material: Polipropileno de alta calidad • Cubierta: Desmontable simple <p>Imagen referencial</p> 	1000	UNIDAD
7	<p><u>UNION DENTADA A PRESION DE POLIETILENO 16 MM</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de conector: Dentado (barb) para acople por presión • Material: Polietileno. • Aplicación principal: Conexión hermética en mangueras de riego. • Diseño: Evita fugas • Presión máxima: 2-4 bar <p>Imagen referencial</p>	500	UNIDAD

8	<p><u>UNION DENTADA A PRESION DE POLIETILENO 20 MM</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo de conector: <u>Unión reductora de 20 mm a 16 mm</u>, Dentado (barb) para acople por presión.• Material: Polietileno• Aplicación principal: Conexión hermética en mangueras de riego.• Diseño: Evita fugas• Presión máxima: 2-4 bar <p>Imagen referencial</p>	300	UNIDAD

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica.
- Registro RNP activo.
- Registro RUC activo y habido.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

Experiencia

- Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares objeto de la contratación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde.

8. GARANTIA COMERCIAL

El plazo de garantía es de un año (01) año contados desde el día siguiente de



otorgada la conformidad, el proveedor brinda la garantía de que los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, se realizará en la Sede Central del INIA- Av. La Molina 1981- La Molina- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados

El plazo de entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Coordinador del Centro Experimental La Molina- CELM, el sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Pago único tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del bien, se solicita la documentación obligatoria:

- Factura
- Guía de remisión

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA





El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- ✓ El proveedor puede entregar aceite lubricante que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- ✓ Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de mitigación:

- ✓ El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
- ✓ Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.



	<p>Firmado digitalmente por: ORTIZ DONGO Luis Felipe FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/04/2026 11:58:22-0500</p>
---	--

Elaborado por

	<p>Firmado digitalmente por: ORTIZ DONGO Luis Felipe FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/04/2026 11:58:31-0500</p>
--	--

**Aprobado por / Director General de
Oficina / Dirección**